



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico" cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 5. Se tomará como base del presente tributo, el metro lineal de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad que se autorice, sobre un fondo de 4 metros máximo, valorado según la tarifa de esta ordenanza, los días naturales de ocupación, y el plazo por el que se autorice la industria callejera o ambulante o el rodaje cinematográfico.

Artículo 6.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A.- Normal: A 0,50 euros el metro lineal y día de instalación.

B.- Fiestas:

1.- Puestos de menos de veinte metros lineales, a 1,30 euros el metro lineal y día de instalación.

2.- Puestos de más de veinte metros lineales, a 1,20 euros el metro lineal y día de instalación.

3.- Atracciones de feria a 1,45 euros el metro lineal y día de instalación.

4.- Instalación de barras de bar en la vía pública: Se cobrará el precio de 1,50 euros por metro lineal de barra de bar instalada por día.

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yepes 23 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 9656